

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2025, de la Dirección General de Cultura, de concesión parcial de ayudas dana reguladas mediante el Decreto 198/2024, de 23 de diciembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión de ayudas urgentes para empresas del sector editorial afectadas por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

Antecedentes de hecho

Primero. Visto el Decreto 198/2024, de 23 de diciembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión de ayudas urgentes para empresas del sector editorial afectadas por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana (DOGV n.º 10014, de 27.12.2024), así como el Decreto 62/2025, de 7 de mayo, del Consell, de modificación del Decreto 198/2024, de 23 de diciembre (DOGV n.º 10105, de 12.05.2025).

Segundo. Vista la Resolución de 18 de febrero de 2025, de la Dirección General de Cultura, de concesión parcial de ayudas DANA reguladas mediante el Decreto 198/2024, de 23 de diciembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión de ayudas urgentes para empresas del sector editorial afectadas por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana (DOGV 10051, de 20.02.2025).

Tercero. Visto el Decreto 62/2025, de 7 de mayo, del Consell, de modificación del Decreto 198/2024, de 23 de diciembre (DOGV n.º 10105, de 12.05.2025).

Cuarto. Examinadas las restantes solicitudes de ayudas urgentes para empresas del sector editorial presentadas dentro del plazo previsto en el artículo 7 del Decreto 198/2024, de 23 de diciembre, del Consell, habiéndose concedido 35 hasta este momento, teniendo en cuenta que 2 de las solicitudes presentadas estaban repetidas y que hubo 4 renunciaciones, tienen que considerarse los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero. Es de aplicación el artículo 8 del Decreto 198/2024, de 23 de diciembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para empresas del sector editorial afectadas por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, por el que se regula que la concesión de la ayuda corresponde a la persona titular de la Dirección General de Cultura.

Segundo. Vistas las razones de interés público que concurren en la concesión de estas ayudas y la imposibilidad de convocatoria pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del citado Decreto 198/2024, estas subvenciones se conceden de forma directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación con lo que establecen los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la mencionada ley, y el artículo 168.1.c de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, por concurrir razones de interés público, social, económico o humanitario. Así pues, las subvenciones reguladas en este decreto tienen un carácter singular, derivado del carácter excepcional y único de los acontecimientos que motivan el procedimiento en cuestión. Dado el objeto específico de las subvenciones, se requiere una concesión directa y no procede una convocatoria pública, pues las razones de interés público que justifican el otorgamiento directo de las subvenciones radican en la necesidad de ofrecer una respuesta urgente que contribuya a reactivar la actividad económica del sector editorial afectado en el territorio de la provincia de Valencia.

Sobre la base de todo lo anterior,

RESUELVO

Primero

Conceder con carácter parcial, de acuerdo con lo previsto por el artículo 8.3 del Decreto 198/2024, las ayudas para empresas del sector editorial afectadas por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana por importe de 63.000,00 euros, para atender las ayudas correspondientes a 5 expedientes, relacionados en el



anexo I de esta propuesta, con cargo al programa presupuestario 452A00, Libro, archivos y bibliotecas, aplicación presupuestaria G01090501GE00000 G.452A00.4 S1936, habilitada al efecto para los presupuestos de la Generalitat para 2025, convocadas mediante el Decreto 198/2024, de 23 de diciembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión de ayudas urgentes para empresas del sector editorial afectadas por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana (DOGV n.º 10014, de 27.12.2024).

Conforme a lo establecido en el artículo 3.2. del Decreto 198/2024 citado anteriormente, regulador de las ayudas, y lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto ley 11/2024, de 12 de noviembre, del Consell, por el que se adoptan medidas administrativas y económico-presupuestarias para facilitar la respuesta de la Generalitat como consecuencia de la dana sufrida por la Comunitat Valenciana los días 28 y 29 de octubre de 2024, y considerada la naturaleza de estas ayudas, las entidades solicitantes, en el caso de que sean personas físicas, de acuerdo con la disposición transitoria novena de la Ley 1/2015 de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, de 6 de febrero, están exceptuadas del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad social establecidos en los artículos 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Igualmente, no resulta de aplicación lo dispuesto en estos artículos a aquellas beneficiarias que tengan la condición de deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Segundo

Denegar las subvenciones que figuran en el anexo II por los motivos que se indican en cada caso.

Tercero

Comprometer el gasto por importe de 63.000,00 euros, con cargo al programa presupuestario 452A00, Libro, archivos y bibliotecas, aplicación presupuestaria G01090501GE00000 G.452A00.4 S1936, habilitada al efecto para los presupuestos de la Generalitat para 2025, con cargo a la anualidad 2025.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 198/2024, el 100 % de la subvención se pagará a la persona beneficiaria de la ayuda con carácter anticipado en el momento de la concesión mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por esta. Todo ello sin perjuicio de las verificaciones y controles que efectúen, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 del Decreto 198/2024.

Cuarto

Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado en los mismos términos, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015. Todo ello, sin perjuicio de que las entidades solicitantes puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

València, 14 de mayo de 2025

(D 198/2024; DOGV 10014, 27.12.24)

Miquel Nadal Tárrega

Director general de Cultura

ANEXO I

<i>Expediente</i>	<i>NIF</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
DANAED/2024/0038	B46420261	TRES I QUATRE, SL	25.000,00 €
DANAED/2024/0039	***4868**	FELIP BENS CARRIÓN	4.000,00 €
DANAED/2024/0041	B98644826	LLIBRES DE LA DRASSANA, SL	15.000,00 €
DANAED/2024/0042	B54486378	AILA EDICIONS, SL	12.000,00 €
DANAED/2024/0045	B46577821	AVANCE PUBLICIDAD, SL	7.000,00 €

ANEXO II

<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>Motivo exclusión</i>
DANAED/2024/0043	LA TRACA PUBLICACIONES VALENCIANES, SL	1
DANAED/2024/0046	ANTONIO DYAZ FERNÁNDEZ	2
DANAED/2024/0048	FUERA DE RUTA, SL	2

1. No tratarse de libros editados en su primera edición con anterioridad del día 29 de octubre de 2024 (artículo 1.3 del Decreto 198/2024).

2. No tener como actividad, en exclusividad o no, la edición de libros en la Comunitat Valenciana (artículo 3.1 del Decreto 198/2024).